

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 124/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Eduardo TAMBURRINI, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que asimismo cursó la materia Administración de Recursos, sin respetar el régimen de correlatividades vigente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 124/2010 de la Facultad Regional La Plata.

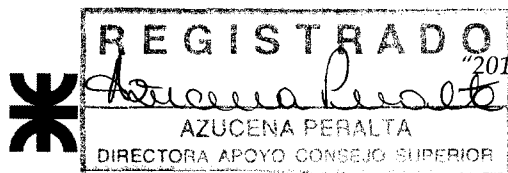
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 124/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la aprobación de las asignaturas



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

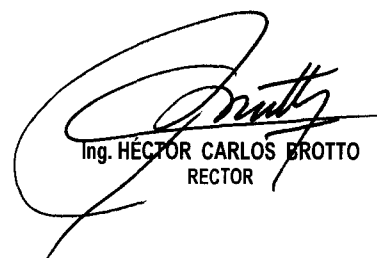
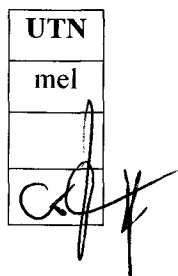
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Aplicaciones en Tiempo Real y Proyecto, rendidas con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno Eduardo TAMBURRINI, Legajo N° 17127, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Administración de Recursos, sin tener aprobada Gestión de Datos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1799/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior